

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.068/2010

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador núm. 15/10-LCA, resuelto por el Sr. Alcalde el día 30.04.2010, contra D. Ali Sadeq, con D.N.I. número X-1292346-E, domiciliado en calle María Bellido, núm. 21-3º, de Bailén (Jaén), por infracción de lo dispuesto en la Ley 9/1988 Reguladora del Comercio Ambulante en Andalucía, siendo tipificada como grave

en virtud de lo establecido en su artículo 8, punto 2, apartado B.d), y sancionada al amparo del artículo 8, punto 3, con apercibimiento y multa de 60,11 € hasta 300,51 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que los expedientes administrativos y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 26 de mayo de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.